



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 743.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS OCASIONALES DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL, A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 199 - OTROS GASTOS DEL PERSONAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ CARLOS BARANDA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 9 de agosto de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 200/2022 del 03 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas remite un proyecto de Resolución por la cual se autoriza el pago, a través del rubro 199 – Otros Gastos del Personal, en concepto de sueldos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, a favor del señor José Carlos Baranda Samaniego, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

El Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2022” del Decreto Reglamentario N° 6581/2022, que establece en su Artículo N° 35, w) 199 Otros gastos del personal, literal w.01) Inciso a) causas presupuestarias o administrativas justificadas, están previstos para: 1) pagos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal dentro del Grupo 100 Servicios Personales como compromisos del Ejercicio Fiscal en vigencia y compromisos no obligados en ejercicios anteriores por errores materiales y/o informáticos en la programación, además cuando por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería General o Tesorerías Institucionales al cierre del ejercicio anterior previstos en el Plan Financiero.

Que el artículo 35 expresa igualmente: “Imputación presupuestaria y autorización: Los conceptos de gastos del personal previstos en los apartados (w.01 al w.05) serán autorizados por disposición legal emitida por la Máxima Autoridad Institucional”.

Que, por el artículo 4° del Decreto N° 6784 del 17 de marzo de 2022, se dan por terminadas las funciones del señor José Carlos Baranda Samaniego como oficial en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Corrientes República Argentina, con categoría D20, y se lo designa para prestar servicio en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores con categoría Profesional II D5H.

Que, por Nota VMAAT/SG/DRH/N° 847/2022 del 5 de abril de 2022, la Dirección de Recursos Humanos notifica al señor José Carlos Baranda el contenido del Decreto N° 6784/2022 y establece la fecha de asunción de funciones en el servicio local.

Que, por memorándum VMAAT/DSG/DRH/N° 1187/2022 del 3 de agosto de 2022, la Dirección de Recursos Humanos remite la documentación relacionada a la habilitación de categoría del señor José Carlos Baranda Samaniego.

Que es necesario abonar el salario correspondiente a los meses de mayo (por ocho días) y junio del ejercicio fiscal 2022, con su correspondiente aguinaldo proporcional.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 743.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS OCASIONALES DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL, A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 199 - OTROS GASTOS DEL PERSONAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ CARLOS BARANDA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar pagos en el Objeto de Gasto 199 - Otros Gastos del Personal, en concepto de sueldos, y el correspondiente aguinaldo proporcional a favor del señor José Carlos Baranda Samaniego, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2022	
Salario - 8 días de mayo 2022	720.000
Salario - 30 días de junio 2022	2.700.000
Aguinaldo Proporcional 2022	285.000
<b>Total</b>	<b>3.705.000</b>

**Art. 2°** Establecer que el pago del aguinaldo proporcional correspondiente al ejercicio fiscal en vigencia, sea desembolsado una vez que sea emitido el decreto por el cual se autoriza el pago del mismo.

**Art. 3°** Imputar dichas erogaciones en el Objeto de Gasto 199 - Otros Gastos del Personal, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional aprobado por Ley N° 6873 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Julio Cesar Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_